

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N° 6-16, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2016

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** conceder una **prórroga de tiempo** de ciento veinte días (120) calendarios sobre la Orden de Compra N° 1302-15, para la **“Adecuación y Mejoras del Sistema Eléctrico de Media Tensión en el Centro Regional Universitario de Veraguas”**.
2. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio del N° DSA-0257-15, **“Remodelación de la Imprenta Universitaria Edificio K-5”**.
Empresa: Construcciones y Mantenimiento General, S.A.
Adición: B/. 17,868.50
Disminución: B/. 17.868.50
3. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio Interna N° 1 al Contrato N° DSA-18-2014 **“Reparación y Reemplazo de Cubierta del Zinc, Edificios A, B, y Biblioteca del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste”**.
Empresa: Secofansa
Adición: B/. 16,349.25
Disminución: B/. 16,349.25
4. Se **APROBÓ** la **Resolución N°4-16-SGP**, relacionada al Proyecto **“Suministro, Instalación y Capacitación de Equipos, para la Facultad de Odontología”**, que a la letra dice:

Resolución No. 4-16-SGP

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones;

Que el Facultad de Odontología, requiere la adquisición de una diversos equipos odontológicos para suplir la Clínica Odontológica de esa Facultad y cubrir los requerimientos académicos de la misma. Se requiere que esta adquisición incluya el suministro e instalación del equipo y la capacitación del personal de la Institución. El costo estimado de este proyecto es de doscientos setenta y cinco mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 275,500.00);

Que producto de esta necesidad institucional, se convocó a la Licitación Pública No. 2014-1-90-0-08-LP-025295, para el “Suministro, Instalación y Capacitación de Equipos para la Facultad de Odontología”;

Que como consecuencia de los resultados de la Licitación Pública No. 2014-1-90-0-08-LP-025295, se confecciono el Contrato de Suministro No. DSA-271-2015, a favor del proveedor PLUS SOLUTIONS CORP por un monto de doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco balboas con 00/100 (B/.262,885.00). En la actualidad este Contrato se encuentra en trámite de perfeccionamiento;

Que se requiere que este órgano de gobierno autorice este proyecto, de su aval a todo lo actuado hasta la fecha y autorice al señor Rector a proseguir con las gestiones y tramitaciones del mismo;

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AVALAR todo lo actuado por la Universidad de Panamá, en la Licitación Pública No. 2014-1-90-0-08-LP-025295 y en el Contrato de Suministro No. DSA-271-2015, para la realización del proyecto "Suministro, Instalación y Capacitación de Equipos para la Facultad de Odontología".

SEGUNDO: AUTORIZAR las formas de pago establecidas en el Contrato de Suministro No. DSA-271-2015, a favor de PLUS SOLUTIONS CORP

TERCERO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de dicho Contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

5. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 5-16-SGP**, relacionada al Proyecto "Suministro de Equipos para el Complejo Hospital Veterinario de Corozal", que a letra dice:

Resolución No.5-16-SGP

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones;

Que el Complejo Hospital Veterinario de Corozal, requiere la adquisición de una Torre de Laparoscopia para animales de pequeñas especies. Se requiere que esta adquisición incluya el suministro e instalación del equipo y la capacitación del personal de la Institución. El costo estimado de este proyecto es de seiscientos veintiocho mil seiscientos dos balboas con 00/100 (B/. 628,602.00);

Que producto de esta necesidad institucional, se convocó a la Licitación Pública No. 2015-1-90-0-08-LP-025302, para el "Suministro de Equipos para el Complejo Hospital Veterinario de Corozal";

Que como consecuencia de los resultados de la Licitación Pública No. 2015-1-90-0-08-LP-025302, se confecciono el Contrato de Suministro No. DSA-353-2015, a favor del proveedor PLUS SOLUTIONS CORP por un monto de quinientos noventa

y siete mil ciento setenta y un balboas con 90/100 (B/. 597,171.90). En la actualidad este Contrato se encuentra en trámite de perfeccionamiento;

Que se requiere que este órgano de gobierno autorice este proyecto, de su aval a todo lo actuado hasta la fecha y autorice al señor Rector a proseguir con las gestiones y tramitaciones del mismo;

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AVALAR todo lo actuado por la Universidad de Panamá, en la Licitación Pública No. 2015-1-90-0-08-LP-025302 y en el Contrato de Suministro No. DSA-353-201, para la realización del proyecto "Suministro de Equipos para el Complejo Hospital Veterinario de Corozal".

SEGUNDO: AUTORIZAR las formas de pago establecidas en el Contrato de Suministro No. DSA-353-201, a favor de PLUS SOLUTIONS CORP

TERCERO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de dicho Contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

6. Se **APROBÓ** la **Resolución N°6-16-SGP**, relacionada al Proyecto "Suministro e Instalación de Equipos para la Oficina Ejecutora de Programas", que a la letra dice:

Resolución No.6-16-SGP

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones.

Que la Oficina Ejecutora de Programas, requiere la adquisición de una diversos equipos de laboratorio para el uso de distintas dependencias universitarias. Se requiere que esta adquisición incluya el suministro y la instalación de los equipos solicitados. El costo estimado de este proyecto es de quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa balboas con 00/100 (B/. 547,990.00).

Que producto de esta necesidad institucional, se convocó a la Licitación Pública No. 2014-1-90-0-08-LP-025297, para el "Suministro e Instalación de Equipos para la Oficina Ejecutora de Programas".

Que como consecuencia de los resultados de la Licitación Pública No. 2014-1-90-0-08-LP-025297, se confecciono el Contrato de Suministro No. DSA-272-2015, a favor del proveedor PLUS SOLUTIONS CORP por un monto de quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y siete balboas con 30/100 (B/.531,357.30). En la actualidad este Contrato se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que se requiere que este órgano de gobierno autorice este proyecto, de su aval a todo lo actuado hasta la fecha y autorice al señor Rector a proseguir con las gestiones y tramitaciones del mismo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AVALAR todo lo actuado por la Universidad de Panamá, en la Licitación Pública No. 2014-1-90-0-08-LP-025297 y en el Contrato de Suministro No. DSA-272-2015, para la realización del proyecto “Suministro e Instalación de Equipos para la Oficina Ejecutora de Programas”.

SEGUNDO: AUTORIZAR las formas de pago establecidas en el Contrato de Suministro No. DSA-271-2015, a favor de PLUS SOLUTIONS CORP

TERCERO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de dicho Contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

CORRESPONDENCIA

7. Se **RECOMENDÓ** remitirle a la magíster **Iluminada de González**, Directora del Centro Regional Universitario de Panamá Este, al doctor Luis A. Palacios, Director General de Asesoría Jurídica, al ingeniero Carlos Mosquera, Director de Ingeniería y Arquitectura, y al licenciado Adrián Cuevas, Director de Servicios Administrativos, la nota N° 282-16-ING-AVAI de la licenciada **Nitzia R. de Villarreal**, Subcontralora General de la Contraloría General de la República relacionada, sobre los avalúos de canon de arrendamiento de los espacios físicos, ubicados en el Centro Regional.
8. Se **APROBÓ** la extensión del horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes del Instituto de Alimentos y Nutrición (IANUT).
9. Se **APROBÓ** remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, la nota presentada por el licenciado **Julio González** en representación de la señora **Gladys Espinosa**, funcionaria de la Dirección de Cultura de la Vicerrectoría de Extensión, quien fue amonestada por escrito.
10. Con relación a la nota del ingeniero **Eldis Barnes Molinar**, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, relacionada al acto de selección de la póliza de accidentes personales de los estudiantes de la Universidad de Panamá, (2016-2019), se **RECOMENDÓ** nombrar una comisión conformada por el doctor Miguel Ángel Candanedo (Presidente), el ingeniero Eldis Barnes Molinar, y el doctor Luis A. Palacios, para que presente un informe a este órgano de gobierno.
11. Se **APROBÓ** el “**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Científica celebrado entre la Universidad de Panamá y el Missouri Botanical Garden (USA)**”.

Igualmente, la Contraloría General de la República debe refrendar dicho Convenio.
12. Se **APROBÓ** el “**Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Panamá y Bioideas, S.A.**”
13. Se **APROBARON** los siguientes Convenios:
 - **Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Panamá y Servicio Nacional Aeronaval.**

- **Convenio Marco entre la Universidad de Panamá y Consorcio Interdisciplinario para el Desarrollo Empresarial, S.A.**
- **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y la Asociación de la Universidad de Panamá.**

Igualmente, deben cumplir con las observaciones realizadas por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y luego remitirlas a la Contraloría.

14. Se **AUTORIZÓ** la venta de aproximadamente 6,800 quintales de arroz húmedo en campo, del arroz bajo riego. El precio base en la actualidad es de B/.17.00 por quintal que pagan los molinos y B/.7.50 de incentivo que paga el estado.

CORTESÍA DE SALA

15. Se **RECOMENDÓ** remitir a la Dirección General de Planificación Universitaria el Proyecto de **Creación de la Unidad de Documentación, Investigación y Capacitación sobre el Parque Nacional Coiba, Sitio de Patrimonio de la Humanidad**, presentado por el magíster César A. García E., Director del Centro Regional Universitario de Veraguas y presente un informe a este órgano de gobierno.

LICENCIAS

16. Se **APROBÓ** cambio de fecha de licencia sin sueldo aprobada en reunión **N°4-16**, al señor **ADRIAN CEDEÑO** con cédula de identidad personal N°8-423-402, de la Dirección de Servicios Administrativos, la cual debe ser: a partir del **16 de marzo de 2016** al **15 de marzo de 2017**.
17. Se **APROBÓ** conceder **licencia con sueldo** a la señora **Ana Mireya Diaz**, con cédula de identidad personal **N°8-264-346**, funcionaria de la Librería Universitaria, a partir del **11 de abril de 2016** al **11 de agosto de 2016**, para realizar práctica profesional.
18. Se **APROBÓ** conceder **licencia con sueldo** a la señora **Zulay A. Suira O.**, con cédula de identidad personal **N°4-748-1343**, funcionaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del **5 de enero de 2016** al **4 de enero de 2017**, para realizar estudios fuera del país.
19. Se **APROBÓ** conceder **licencia con sueldo** a la señora **Janelle Elena García**, con cédula de identidad personal **N°1-703-635**, funcionaria del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, a partir del **14 de marzo 2016** al **22 de abril de 2016**, para realizar práctica profesional.
20. Se **APROBÓ** conceder **licencia con sueldo** del señor **Richard José Ortega**, con cédula de identidad personal **N°4-762-2437**, funcionario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del **1 de julio al 2016** al **31 de diciembre de 2016**, para realizar estudios fuera del país.
21. Se **APROBÓ** conceder **licencia con sueldo** del señor **David Oscar Gómez C.**, con cédula de identidad personal **N°8-813-1784**, funcionario del Hospital Veterinario de Corozal, a partir del **5 de mayo al 2016** al **30 de junio de 2016**, para realizar estudios fuera del país.
22. Se **APROBÓ** conceder **licencia con sueldo** del señor **Alonso Santos**, con cédula de identidad personal **N°4-279-900**, funcionario de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del **1 de abril de 2016** al **31 de marzo de 2017**, para realizar estudios.
23. Se **APROBÓ** conceder **licencia sin sueldo** de la señora **Alvis N. Sánchez de Tejedor**, con cédula de identidad personal **N°4-199-730**, funcionaria del Centro Regional Universitario de Colón, a partir del **15 de abril de 2016** al **14**

de abril de 2017, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.

24. Se **APROBÓ** conceder **licencia sin sueldo** del señor **Fernando Martínez**, con cédula de identidad personal **N°8-427-525**, funcionario del Grupo Experimental de Cine Universitario, a partir del **27 de marzo de 2016** al **26 de marzo de 2017**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
25. Se **APROBÓ** conceder **licencia sin sueldo** del señor **Orlando Ortiz**, con cédula de identidad personal **N°8-818-1800**, funcionario de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del **23 de marzo de 2016** al **22 de marzo de 2017**, para realizar estudios.
26. Se **APROBÓ** conceder **licencia sin sueldo** de la señora **Sucel Guadalupe Scott**, con cédula de identidad personal **N°8-741-1534**, funcionaria del Instituto Especializado de Análisis, a partir del **13 de abril de 2016** al **12 de julio de 2016**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
27. Se **APROBÓ** conceder **licencia sin sueldo** de la señora **Omaira J. Tejada**, con cédula de identidad personal N° 8-229-2212, funcionaria de la Clínica Universitaria, a partir del **16 de abril de 2016** al **15 de abril de 2017**, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).

ASUNTOS VARIOS

28. Se **APROBÓ** que la Facultad de Ciencias Agropecuarias realice la compra de los siguientes equipos agrícolas:

- Tractor Agrícola y una Bomba de Fumigación acoplada al tractor	B/. 57,598.00
- Silo para almacenamiento de 1,000 quintales de Arroz	20,000.00
- Mezcladora horizontal de 20 quintales	11,000.00
- Elevadores más instalación	12,000.00

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
14 de abril de 2016 / Giovanina